

Guatemala, 17 de marzo de 2025

Señores

Registro del Mercado de Valores y Mercancías

Guatemala, Ciudad

Presente

Estimados señores:

Por medio de la presente, **JOSÉ ALEJANDRO ORTIZ CÓRDOVA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, de nacionalidad guatemalteca, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) 2568 55439 0101, pudiendo ser notificado en la ubicación vía 5-34, zona 4 Centro Financiero Torre III nivel nueve, de ciudad de Guatemala. Ante ustedes de manera respetuosa quien actúa en calidad de Gerente División Banca Empresa y Representante Legal de la entidad Banco Industrial S.A., por este medio.

Se expone que de conformidad con los artículos: 3 numeral 3); 16 inciso h) y 36 del Decreto 34-96 del Congreso de la República Ley del Mercado de Valores y Mercancías. Las ofertas públicas de instituciones sujetas a fiscalización de la Superintendencia de Bancos se rigen por sus propias disposiciones legales y no quedan sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, siendo atribución del Registro del Mercado de Valores y Mercancías tomar razón de las ofertas públicas de valores efectuadas por las instituciones fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos

Siendo que de conformidad con los artículos: 1, 3 y 41 numeral 4) del Decreto Número 19-2002 Ley de Bancos y Grupos Financieros, la representada es una entidad supervisada por la Superintendencia de Bancos, por lo que se rige por dicha Ley, y está autorizada para la realización de intermediación financiera bancaria por medio de la colocación de bonos, para lo cual debe contar únicamente con la autorización de Junta Monetaria.

Asimismo, el artículo 11 del Reglamento Para La Inscripción de Valores de Bolsa de Valores Nacional, S.A. establece que: La Bolsa podrá inscribir sin trámite alguno para su cotización, tanto en mercado primario como secundario, los valores correspondientes a las instituciones sujetas a fiscalización de la Superintendencia de Bancos guatemalteca, que, conforme a las leyes que les sean aplicables, estén autorizadas por la autoridad correspondiente para emitirlos y se evidencie satisfactoriamente que han cumplido a cabalidad los requisitos para

su emisión. El Consejo de Administración de la Bolsa autoriza expresamente a su Presidente o al Gerente General para que una vez cumplido con lo estipulado en este artículo, pueda inscribir sin más trámite los valores anteriores, debiendo informar al Consejo de Administración lo actuado en la sesión más próxima.

En virtud de lo anteriormente establecido, se permite indicar que la presentación de un prospecto para efectos de la Toma de Razón, de la oferta pública de Bonos Bancarios BI IV (Expresados en Quetzales), ante el Registro del Mercado de Valores y Mercancías no es requisito indispensable, por lo que no se presenta dicho documento.

Cualquier otra información adicional, gustosamente podrá ser proporcionada por nuestra persona.

Atentamente,

Lic. José Alejandro Ortiz Córdoba
Gerente División Banca Empresa y Representante Legal
Banco Industrial, Sociedad Anónima